



DOÑA CARMEN BETETA MARTÍNEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA)

VISTA la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, mediante la que se concede subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa Activa-T Joven.

Mediante la misma se concede a este Ayuntamiento la cantidad de **109.600,00€**, para la contratación de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Activa-T Joven.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del RD. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en una subvención para reforzar y cubrir servicios públicos.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos MC3/2026 para el presupuesto del presente ejercicio, siendo los conceptos afectados los siguientes:

INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	IMPORTE ADICIONAL	PREVISIONES TOTALES
450.50	Subvención Junta de Andalucía. Activa-T Joven	0,00	109.600,00	109.600,00
TOTAL				109.600,00€

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	IMPORTE ADICIONAL	CRÉDITOS TOTALES
2415/143.00	Salarios Personal	0,00	81.583,92	81.583,92
2415/160.00	Seguridad Social	0,00	28.016,08	28.016,08
TOTAL				109.600,00

Código Seguro De Verificación	NmyrenhiRiKc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 497/2025)	Firmado	24/02/2026 12:48:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NmyrenhiRiKc2cMwidHBzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 75/2026

El Presente expediente es firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo decreto, mando y firmo, en María, a fecha de firma electrónica.

La Primera Teniente de Alcalde

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=RhcyCRkB8oRL0hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 24/02/2026 - 12:59:58. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NmyrenhiRiKc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 497/2025)	Firmado	24/02/2026 12:48:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NmyrenhiRiKc2cMwidHBzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

